

Caracas, de de
Sres. Junta de Condominio Residencias Mi Refugio.
Presente
Yo,, residente de apto, por medio de la presente solicito en alquiler el Área de Parrillera o Salón de Fiestas del edificio, para ser utilizade el día, con el objeto de celebra Dejo constancia de que me responsabilizo por el adecuado uso de las instalaciones y doy fe de que conozco el reglamento correspondiente el cual acepto y
me comprometo acatar y velar por su cumplimiento durante e evento a celebrar.
De Uds. atentamente
Apto:
Nota: La aprobación de esta solicitud otorga autorización expresa a la Junta de Condominio a realizar los cargos de los gastos de reparación que se originen por el tráfico de materiales o por daños originados por los invitados o usuarios al evento.
Para uso de la Junta de Condominio.  Recibido Monto Pagado



## REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN DE FIESTAS Y ÁREAS CONTIGUAS

- 1.- El Salón de Fiestas y Área de Parrillera, podrá ser objeto de alquiler para la celebración de reuniones exclusivamente de índole familiar.
- 2.- Tendrán derecho de solicitar el arrendamiento de dichas instalaciones los propietarios de Res. Mi Refugio, así como los Inquilinos que puedan demostrar su condición mediante contrato vigente debidamente notariado (en caso de solicitarlo la Junta de Condominio).
- 3.- Quienes opten por alquilar las mencionadas instalaciones deberán solicitarlo por escrito con al menos una semana de anticipación a la celebración del evento.
- 4.- El uso del salón de fiestas es reservado para los Residentes del edificio, cualquier información engañosa en la solicitud que conlleve a su aprobación por parte de la Junta de Condominio, suspenderá al solicitante propietario o inquilino de la unidad habitacional, en su derecho a volver a optar por la utilización de la instalación susceptibles de alquiler, por un periodo de doce meses (12), contados a partir de la fecha de celebrado el evento.

Se considerará, entre otros elementos, ENGAÑOSO, cuando la celebración del evento no cuente con la presencia del solicitante o miembros de su familia residente en el edificio.

- 5.- El Alquiler del Salón de Fiesta es de cuatrocientos Bs.F (Bs. F. 400,00) por día; El alquiler del Área de Parrillera es de doscientos cincuenta Bs.F (Bs.F 250,00) que se cancela a la Junta de Condominio PREVIO al uso del local.
- 6.- La celebración del evento queda restringida al área del salón de Fiesta y area de parrillera. En ningún caso se permitirá su extensión a las áreas comunes del edificio tales como: PISCINA, PARQUE INFANTIL, CANCHA DE USOS MULTIPLES, ENTRE OTROS.
- 7.- El servicio de vigilancia del Edificio es de exclusivo uso de la comunidad, por lo que no podrá ser utilizado en labores propias del evento a celebrarse.
- 8.- El solicitante del alquiler del local, velará por el buen comportamiento de sus invitados y se hace responsable de los daños que se originen con motivo de la asistencia de los mismos.
- 9.- Quién alquila, como responsable del evento, se compromete a respetar los horarios establecidos en el reglamento interno que es el siguiente: 8:00am a 10:00pm para el Área de Parrillera y de 8:00am a 1:00am para el

Salón de Fiesta, también se compromete a mantener un nivel de ruido apropiado para un edificio de residentes, al igual el nivel de la música debe mantenerse bajo control en especial pasadas la 01:00 am. Así como se debe culminar la celebración a no más de las 3:00 am. En ningún caso se permitirá un nivel de música que impida el descanso de quienes habitan el edificio.

- 10.- El solicitante y responsable del alquiler coordinará las acciones necesarias para la entrada de útiles propios para la celebración de fiestas y así mismo coordinará las necesarias para su retiro dentro de un máximo de 48 horas de celebrado el evento. Transcurrido este tiempo, el responsable del alquiler cancelará a la junta de Condominio, un día adicional a la rata de alquiler que se indica en el punto número cuatro precedentes, como penalización por no haber devuelto las instalaciones para disposición de cualquier propietario.
- 11.- El Solicitante se compromete a reponer las instalaciones a la condición en que la recibe y autoriza con la firma de la solicitud de alquiler a la Junta de Condominio para que se le cargue en su cuenta los daños que pudieran producirse con motivo del uso inadecuado de la sala de fiestas objeto del alquiler.
- 12.- El solicitante se compromete a conservar el buen estado de la instalación y evitará todo tipo de actividad que conlleve a dañar la pintura, el texturizado, las ventanas o puertas así como los baños y recubrimientos de paredes y barra.
- 13.- Cualquier daño que se evidencie como deterioro producido durante el alquiler en cuestión será reparado por cuenta del arrendatario del local y así mismo se le comunicará al momento de realizar la inspección de devolución del local.
- 14.- El solicitante recibirá un juego de llaves para el control de las instalaciones y el mismo debe ser devuelto dentro de las 24 horas posteriores al evento celebrado.
- 15.- La junta de Condominio declina toda responsabilidad por accidentes personales o lesiones que se deriven del uso de las instalaciones, por lo que recae en las personas responsables del alquiler de la localidad todo lo concerniente a las situaciones que se originen por este motivo.
- 16.- Cualquier controversia que surja con motivo de las responsabilidades correspondientes y que se desprendan de las normas contenidas en este documento, será atendida por la respectiva junta de Condominio y ante la cual se realizarán los descargos que correspondan, siendo su decisión final inapelable y expuesta por escrito a los efectos que de ella se deriven.